



Universidad Nacional de Lanús Resolución Rectoral

RR- 176 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2969-24 - CD 145/24 - "Contratación de Seguros para la Flota de Vehículos Oficiales" (ampliación)

VISTO, el expediente EXP- 2969- 2024 - AME-DDME-SAJI, de fecha 09 de diciembre de 2024, la Resolución Rectoral N°29/25 de fecha 20 de enero de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°145/24, cuyo objeto es la "Contratación de Seguros para la Flota de Vehículos Oficiales", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, y se la adjudicó en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma NACION SEGUROS SA -cuit n° 30-67856116-5, por un monto total de Pesos Seis Millones Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 25/100 (\$6.043.431,25);

Que, conforme surge de NOTA - 2025 - 218 - DCOM-SADM #UNLa, en fecha 22 de enero de 2025 se notificó al adjudicatario la Orden de compra N° 11/2025, constando en NOTA - 2025 - 217 - DCOM-SADM #UNLa y siguientes, las pólizas "AUTOMOTORES 2398323" y "MOTOVEHICULOS 535208" (con vigencia desde el 10 de febrero de 2025 al 10 de febrero de 2026), y sus correspondientes cupones de pago, debidamente liquidados y pagados (N° de Pago: 5842 NOTA - 2025 - 87 - DTES-SADM #UNLa);

Que, en atención a la adquisición de la nueva unidad conforme consta en el Expediente EXP- 20 - 2025 - AME-DDME-SAJI #UNLa, el sector de seguros



dependiente de la Secretaría de Administración, solicitó la ampliación de la adjudicación original, a los efectos de incorporar a la flota asegurada, el rodado FORD MODELO: TERRITORY 1.8T TITANIUM AÑO: 2025 / PATENTE: AH155SN, por un monto total de Pesos Dos Millones Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 84/100 (\$2.084.734,84);

Que, por razones de urgencia, y de conformidad con las facultades y porcentajes previstos en el Artículo 12, Inciso b) del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 100, Inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, se ha solicitado al adjudicatario la inclusión del rodado en la cobertura vigente, constando en NOTA - 2025 - 1070 - DCOM-SADM #UNLa, el endoso 1 a la póliza AUTOMOTORES N° 2398323 por el que se asegura el nuevo rodado;

Que, por lo expuesto, correspondería ampliar la Orden de Compra N°11/25 emitida a favor de la firma NACION SEGUROS SA -cuit n° 30-67856116-5-, en el marco de Contratación Directa N°145/24, cuyo objeto es la "Contratación de Seguros para la Flota de Vehículos Oficiales", por incorporación a la flota asegurada del nuevo rodado (dominio AH155SN), por un monto total de pesos Dos Millones Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 84/100 (\$2.084.734,84), conforme endoso 1 a la póliza AUTOMOTORES N° 2398323;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido sin encontrar objeciones que formular al trámite impetrado, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2025 - 254 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo dispuesto en el Artículos 44 incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:



ARTICULO 1º: Ampliar la Orden de Compra N°11/25 emitida a favor de la firma NACION SEGUROS SA -cuit n° 30-67856116-5-, en el marco de Contratación Directa N°145/24, cuyo objeto es la "Contratación de Seguros para la Flota de Vehículos Oficiales", por incorporación a la flota asegurada del nuevo rodado (dominio AH155SN), por un monto total de Pesos Dos Millones Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 84/100 (\$2.084.734,84), conforme endoso 1 a la póliza AUTOMOTORES N° 2398323.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra ampliatoria.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 5º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas